



**Resolución Municipal N° 433/2009**  
**á, 16 de noviembre de 2009**

**VISTOS:**

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1462/2009 de 12 de octubre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 47/2009 referente a la SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA).

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Servicios de Consultoria en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-00155002-1-1, referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA)", siendo la unidad solicitante el Dpto. de Proyectos de Obras de Drenaje.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 56/2009, de 22 de septiembre de 2009, adjudico los servicios de consultoria para la SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA), a la empresa unipersonal Consultora Oliver ECO, representada por su propietario Ronny Oliver Espinoza Olguin.

Que, el Objeto de la Contratación de la supervisión técnica para el proyecto de la "CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA)", siendo responsable por el trabajo a ser realizado dentro de los alcances previstos en los términos de referencia y el contenido aceptado de su propuesta.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMOP N° 47/2009, por el monto total de Bs. 329.500,67 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS 67/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo de la supervisión técnica de 450 días calendario, y comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días después de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Ronny Oliver Espinoza Olguin, en representación legal de la empresa Consultora Oliver ECO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4722009, Preventivo N° 00397 de 23/06/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 40, Proy. 0136, Act. 000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.80.174,00 (OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0343/2009 de 13 de julio de 2009, que instruye a la Oficialía Mayor de Obras Publicas incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010 la suma de Bs.320.695,93 en la partida presupuestaria 42320, Fuente de Financiamiento 20210, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA)", hasta su conclusión en la Gestión 2010.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 en su ARTÍCULO N° 8° (COMPROMISO DE GASTOS



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa unipersonal Adjudicada Consultora Oliver ECO, representada por su propietario señor Ronny Oliver Espinoza Olguin, como adjudicatario de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA)", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP N° 47/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 16 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

#### **RESOLUCION**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 47/2009, por el monto total de Bs. 329.500,67 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS 67/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo de la supervisión técnica de 450 días calendario, y comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días después de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA)", a suscribirse con los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Ronny Oliver Espinoza Olguin, en representación legal de la empresa Consultora Oliver ECO.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. DAEN.   
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo   
CONCEJAL PRESIDENTE